



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUBSECUENTE EL “IEEC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO A LA DOCTORA MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES REFERIRÁ COMO LAS “PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que con fecha 18 de junio 2026, las partes celebraron un Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica, con el objeto de crear un Marco de Colaboración Académica, Científica y Tecnológica entre las partes, para realizar conjuntamente actividades que permitan conseguir el máximo desarrollo en la formación y especialización de recursos humanos; investigaciones conjuntas; desarrollo tecnológico y académico; intercambio de información; así como asesoría técnica o académica y publicaciones en los campos afines de interés para las partes, cuyos compromisos y términos se definirán en este convenio específico de colaboración.
- 2.- Que para el efecto de dar cumplimiento al Convenio al que se hace referencia en el punto anterior, las partes han desarrollado los programas específicos, cuyas metas y alcances se establecen en el presente convenio.
- 3.- Que, en el Convenio Marco, se estableció la creación de una Comisión Técnica para vigilar los trabajos que se desarrollaran de este instrumento, estableciendo en cada caso concreto los lineamientos correspondientes a los cuales se sujetará el presente convenio.
- 4.- Que “EL INSTITUTO”, señala el mismo domicilio que en el Convenio Marco, carretera Campeche-Escárcega km 9, Lerma Campeche, C.P. 24500 y en el caso del “IEEC” señala que su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal. 24014.

Expuesto lo anterior las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos establecidos en las siguientes:

DECLARACIONES

I. Del “INSTITUTO”:

- I.1. Es un plantel educativo que brinda educación superior, adscrito al Tecnológico Nacional de México “TecNM” de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública “SEP”, ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el “DECRETO”.
- I.2. En su carácter de plantel educativo adscrito al “TecNM” participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el “TecNM”, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del “DECRETO”.
- I.3. En cumplimiento al objeto del “TecNM”, formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del “DECRETO”.
- I.4. Tiene como misión: Formar profesionistas integrales y competitivos de la ciencia, tecnología, innovación y otras áreas del conocimiento que contribuyan al desarrollo sustentable económico, social y cultural del país.
- I.5. Con fundamento en los artículos 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del “DECRETO”, el Director General de “TecNM”, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del “TecNM”, a servidores públicos subalternos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Página 1 de 7



2026
año de
Margarita
Maza





I.6. El Profesor **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ**, en su carácter de Director General del “TecNM”, mediante la **Circular No. M00/0072/2023** de fecha **20 de abril de 2023**, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al “TecNM”, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.7. El **MC JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA**, actualmente desempeña el cargo de Director del “INSTITUTO”, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio **018**, de fecha **26 de octubre del 2022**, expedido a su favor por el Doctor **FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ**, Subsecretario de Educación Superior de la “SEP”, y en su carácter de Director del “INSTITUTO” asume las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.

I.8. Dentro de su estructura orgánica cuenta con la Subdirección de Planeación y Vinculación, la cual de conformidad con lo dispuesto por el “**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**”, tiene respectivamente entre otras funciones, Coordinar las actividades de planeación, programación y presupuestación; de gestión tecnológica y vinculación; comunicación y difusión; servicios escolares y extraescolares; y de bibliotecas del “INSTITUTO”, promover y coordinar la elaboración de proyectos de Convenios y Contratos relacionados con la Gestión Tecnológica y la Vinculación con el Sector productivo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en este rubro.

I.9. El **MGTI ELÍAS DE JESÚS ECHAVARRÍA GÓNGORA**, actualmente desempeña el cargo de Subdirector de Planeación y Vinculación del “INSTITUTO”, según consta en su nombramiento contenido en el oficio con número de folio **M00/S-022/2022**, de fecha **16 de noviembre de 2022**, expedido a su favor por **RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL**, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio.

I.10. El plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

I.11. Para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Carretera Campeche – Escárcega Km. 9 C.P. 24500 Lerma, Campeche, México.

II. Del “IEEC”:

II.1. Es un Organismo Público Local Electoral del Estado de Campeche, autoridad en materia electoral, de carácter permanente conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las leyes locales correspondientes; y está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, en términos de lo dispuesto en los artículos 24, Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 242, 247 y 249 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.2. Que el 4 de enero de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto No. 247, el cual modificó integralmente el Código Electoral del Estado de Campeche, estableciendo los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía campechana, así como los fines para contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, y de los HH. Ayuntamientos y las HH. Juntas Municipales, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática y garantizando la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en concordancia con lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.3. Que para su organización, funcionamiento y control se rige por la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el Código de Conducta, el Código de Ética, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de igual forma le son aplicables de manera supletoria diversos ordenamientos de carácter público, como la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Campeche, la Ley Federal del Trabajo, el Código Civil del Estado de Campeche, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, así como por los reglamentos y acuerdos que emita el Consejo General del IIEC, y su actuación será conforme lo establecido en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 242, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 253, 254, 255, 278, 280 fracción III, 282 fracciones II, VI, XXV y XXX, 285 y 286 fracciones IX y X de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 2, 3, 6, 7, 10, 11, 12, 19, 24, del Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de Campeche y demás ordenamientos relativos aplicables.





II.4. Que con base en lo estipulado en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.

II.5. Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se realizarán con perspectiva de género, conforme a lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

II.6. Que lo representa legalmente la Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Consejera Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdos número INE/CG194/2020, INE/CG2299/2024 e INE/CG1162/2025, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fechas 21 de agosto de 2020, 30 de octubre de 2024 y 31 de octubre de 2025, respectivamente; y la Dra. Madén Nefertiti Pérez Juárez, Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuyo nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/025/2025, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el 19 de noviembre de 2025; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar el presente Convenio en nombre de "EL IEEC" de conformidad con los artículos 4 fracción XVIII, 280 fracciones II, III, XIII y XX, 282 fracciones II, VI, XX, XXV y XXX y 285 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 2 numeral II incisos s) y u), 7 numeral I inciso b) y numeral II inciso a), 20 fracciones I y XV y 29 fracción XII, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

II.7. Que, para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal. 24014.

CLÁUSULAS

CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO

1.- Objeto: Materia del Convenio Específico de Colaboración.

En virtud del presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**, el "IEEC" y el "INSTITUTO" se comprometen a trabajar conjuntamente y coadyuvar en el desarrollo del proyecto denominado "APOYO TÉCNICO EN LA JORNADA CONSULTIVA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026", en lo sucesivo "PROYECTO", mismo que tiene como Objeto brindar apoyo de soporte técnico a la operación de las urnas electrónicas, de conformidad con lo establecido en el presente instrumento y su (s) respectivo (s) Anexo (s) (en el caso de contar con un solo anexo, se deberá denominar como anexo único), que debidamente firmado(s) por las partes forma(n) parte integrante del presente Convenio.

2.- Alcances: Actividades y/o acciones concretas para la ejecución del objeto del Convenio.

Para el eficaz cumplimiento del objeto del presente instrumento, el "IEEC" y el "INSTITUTO" convienen los siguientes:

- Difundir la convocatoria emitida por el IEEC entre la comunidad estudiantil.
- Promover la participación voluntaria de estudiantes cuyos perfiles académicos resulten afines a las actividades requeridas.
- Designar un enlace institucional para la coordinación de las actividades derivadas del presente Acuerdo.
- Facilitar la comunicación entre las y los estudiantes interesados y el IEEC.
- Proporcionar la capacitación e inducción necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
- Facilitar a las y los estudiantes designados la logística de su participación.

3.- Monto: Estipulación económica (en caso de que aplique) y el esquema de financiamiento para la ejecución del Convenio.

Las "PARTES" acuerdan que el presente convenio no implica, por sí mismo, erogación económica obligatoria. En caso que se determine otorgar apoyos económicos por la realización del "PROYECTO" estos se establecerán mediante instrumentos adicionales o anexos, en los que se especificarán los montos, conceptos, calendario de pagos y condiciones aplicables.





En su caso, el “INSTITUTO” deberá entregar al “IEEC” el recibo oficial de cobro que reúna los requisitos fiscales, para que esta última realice la transferencia al “INSTITUTO”, y sea éste quien entregue el apoyo económico directamente al “LOS BENEFICIARIOS” con base a los procedimientos administrativos establecidos, lo que en ningún momento originará responsabilidad de carácter laboral entre las “PARTES” con la Secretaría de Educación Pública, y/o el Tecnológico Nacional de México o el “INSTITUTO”, ni con el “IEEC”.

4.- Aportaciones: Asignación de recursos materiales, participación de personal (recurso humano), uso de instalaciones, etcétera ello para el cumplimiento del Convenio.

La participación de las y los estudiantes tendrá carácter estrictamente académico y voluntario, sin que genere relación laboral con el “IEEC” y se desarrollará durante el periodo vacacional correspondiente.

La integración de participantes estará sujeta a las necesidades operativas, los resultados del mecanismo de registro, evaluación y selección implementado por el “IEEC”, así como a la disponibilidad de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los apoyos logísticos, operativos o de organización que, en su caso, determine proporcionar el “IEEC” a las y los estudiantes participantes serán aquellos establecidos en la convocatoria respectiva o los que dicho organismo determine conforme a posibilidades institucionales la disponibilidad presupuestal.

5.- Compromisos: Obligaciones de cada una de las partes que suscriben el Convenio.

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, el “INSTITUTO” se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Difundir la convocatoria emitida por el IEEC entre la comunidad estudiantil.
- Promover la participación voluntaria de estudiantes cuyos perfiles académicos resulten afines a las actividades requeridas.
- Designar un enlace institucional para la coordinación de las actividades derivadas del presente Acuerdo.
- Facilitar la comunicación entre las y los estudiantes interesados y el “IEEC”.
- Informar a las y los estudiantes sobre el carácter voluntario de su participación.

Para dar cumplimiento al objeto establecido en la Cláusula Primera, el “IEEC” se compromete a realizar las siguientes actividades:

- Realizar el procedimiento de registro, evaluación y selección de participantes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria respectiva.
- Determinar el número de estudiantes participantes, perfiles requeridos, actividades asignadas y sedes de participación de acuerdo con las necesidades operativas de la Jornada Consultiva.
- Proporcionar la capacitación e inducción necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
- Designar al personal responsable de coordinar y supervisar a las y los estudiantes participantes.
- Expedir constancia de participación a quienes cumplan satisfactoriamente con las actividades asignadas.

6.- Programa de actividades. Cronograma de actividades relacionadas con el objeto del Convenio.

Actividad	Fecha
Registro y determinación de estudiantes	22-junio-2026
Capacitación técnica e inducción	29-junio-2026
Logística de traslado y operación de Jornada Consultiva	5-julio-2026

7.- Responsables: Asignación de las personas que darán seguimiento a las acciones para la ejecución materia del Convenio.

Por el “INSTITUTO”, al José Ramón Cab Chan en carácter de Jefe de Departamento de Sistemas y Computación, en el correo electrónico syc_campeche@tecnm.mx y con número telefónico de oficina 9818120033 ext 2200.

Por el “IEEC”, al Mtro. Daniel Aguilar Enseñat en carácter de Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, en el correo electrónico daniel.aguilar@ieec.org.mx y con número telefónico de oficina 981 12 73010 extensión 1040.





8.- Actividades de evaluación y seguimiento: Indicadores que demuestran los avances de las acciones implementadas tendientes al cumplimiento del objeto del Convenio.

Actividad	Indicador
Registro y determinación de estudiantes	Porcentaje de realización de la actividad
Capacitación técnica e inducción	
Logística de traslado y operación de Jornada Consultiva	

9.- Términos de propiedad intelectual y/o industrial, patrimonial: Estipulación de los derechos y obligaciones en materia de propiedad intelectual y/o industrial, patrimonial de los involucrados.

Las “PARTES” convienen reconocer recíprocamente los derechos de propiedad intelectual que cada una tenga, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, las “PARTES” gozarán en lo que les corresponda de los derechos de la titularidad de la propiedad intelectual que de manera conjunta se generen como parte de la ejecución del objeto y compromisos de este instrumento jurídico y de los Convenios Específicos de Colaboración, rigiéndose por las leyes en la materia, caso en el que se estipulará con toda precisión el porcentaje de participación que le corresponda a cada una de ellas, así como los derechos y obligaciones sobre la propiedad, debiéndose a reconocer expresamente al personal participante, lo anterior se estipulará en los Convenios Específicos de Colaboración que se suscriban de conformidad con lo señalado en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

10.- Lugar: Especificación de las Instalaciones donde se desarrollará y/o ejecutará el objeto del Convenio.

La Jornada Consultiva del Presupuesto Participativo 2026 se desarrollará en 8 Municipios del Estado de Campeche siendo los siguientes: Campeche, Carmen, Candelaria, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Seybaplaya y Palizada. En dichos municipios se instalarán 23 Mesas Receptoras de Votos (MRV) donde se llevarán a cabo las actividades propias de la Jornada Consultiva. La distribución de las MRV es aprobada por el Consejo General del IIEC, y la ubicación fue autorizada a través del acuerdo CG/A023/2026, que se encuentra publicado en el enlace <https://www.ieec.org.mx/Sesion/2026/junio>, es preciso mencionar que las posibles variaciones en las ubicaciones serán atendidas por las autoridades competentes.

La capacitación técnica e inducción será llevada a cabo en las instalaciones del “IIEC” indicadas en el presente.

11.- Calendario: Señalar la fecha de entregables y la temporalidad para la asignación de las aportaciones y/o montos, en caso de que aplique(n).

El presente instrumento no aplicará aportaciones o montos.

Actividad	Inicio	Término	Responsable
Registro y determinación de estudiantes	22-junio-2026	22-junio-2026	Mtro. Daniel Aguilar Enseñat
Capacitación técnica e inducción	29-junio-2026	29-junio-2026	
Logística de traslado y operación de Jornada Consultiva	5-julio-2026	5-julio-2026	

12.- Vigencia del Convenio.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por las “PARTES” y tendrá una vigencia durante la duración del proyecto, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si las “PARTES” así lo desean.

La vigencia del presente instrumento es independiente de la establecida en el convenio marco de colaboración que sobre el particular suscriban las “PARTES”, por lo que de concluir la vigencia de este convenio específico no afectará aquella señalada en el convenio marco de colaboración.

13.- Confidencialidad, reserva de la información y protección de datos personales.

Las “PARTES” se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto de la información que derive de las actividades, con motivo del presente Convenio sea clasificada como reservada o confidencial, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales. Asimismo, se comprometen a utilizar dicha información exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, absteniéndose de divulgarla a terceros sin autorización previa y por escrito de la parte que la haya proporcionado.

14.- Controversias: Instancias para superar cualquier duda, interpretación o polémica que se llegare a generar.

Las “PARTES” acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

Página 5 de 7





En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las **"PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

15.- Publicación de resultados.

Las **"PARTES"** acuerdan que en toda publicación que se efectúe, sea de la naturaleza que fuere, como resultado de la ejecución de los trabajos derivados del presente instrumento, se reconocerá la participación de las **"PARTES"**, así como los derechos de autoría o cualquier otro. Asimismo, se reconocerán los créditos que correspondan a las personas que hayan intervenido en los mismos.

Para el caso de que alguna de las **"PARTES"** deseará utilizar en una publicación propia la información o resultados de una investigación proporcionada por la otra parte, deberá solicitar previamente a esta, la autorización escrita y ajustarse a las disposiciones legales en la materia.

16.- Las demás que acuerden las **"PARTES"**.

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio Específico de colaboración, las partes se comprometen a:

- De ser necesario se realizará una reunión de seguimiento por parte de los líderes y responsables del **"PROYECTO"**, para evaluar la debida realización y desarrollo del mismo.
- Hacer uso adecuado de la infraestructura del **"IEEC"**, equipo, recursos materiales, documentos e información en general, que sean empleados para el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- Trabajar en equipo y sumar esfuerzos necesarios para culminar con el **"PROYECTO"** del **"IEEC"**.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en **Lerma**, en la ciudad de **San Francisco de Campeche**, Campeche, a los 19 del mes de junio del 2026.

POR EL **"INSTITUTO"**



MC JOSÉ JAVIER PERALTA COSGAYA
DIRECTOR

POR EL **"IEEC"**



MTRA. CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL
DEL CONSEJO GENERAL

ASISTENTE

REPRESENTANTE LEGAL



LAE RAYMUNDO ILDEFONSO GÓMEZ OFFICER
SUBDIRECTOR ACADÉMICO



DRA. MADÉN NEFERTITI PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Página 6 de 7



2026
año de
Margarita
Maza





Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



ieec
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE

DEL CONSEJO GENERAL

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

JOSÉ RAMÓN CAB CHAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y
COMPUTACION

INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

MTRO. DANIEL AGUILAR ENSEÑAT
TITULAR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS,
SISTEMAS Y CÓMPUTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECIFICO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CAMPECHE DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2026. CONSTANTE DE 08 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

m

↑



2026
año de
Margarita
Maza

